

Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022: sin derechos sindicales no hay legado

15 de marzo de 2023

En vísperas del 73.º Congreso de la FIFA que se celebrará en Rwanda, las infrascritas federaciones sindicales internacionales manifiestan su profunda preocupación por el legado en favor del trabajo decente de la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022 y la sostenibilidad de las reformas laborales en Qatar. Así como la competición en el país ha llegado a su fin, se han esfumado las esperanzas de los trabajadores migrantes de tener poder de decisión sobre sus vidas y su futuro. En el período anterior a la reciente Copa Mundial de la FIFA, en lugar de agilizar las reformas y prepararse para el futuro, se ralentizaron los avances en la aplicación de los cambios en la legislación laboral, aumentó la anarquía de los empleadores y se interrumpió abruptamente el diálogo en torno a la cooperación con algunas federaciones sindicales internacionales y los trabajadores migrantes. Los escasos avances adicionales en la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos fundamentales de los trabajadores a asociarse y negociar colectivamente, ponen de manifiesto que —hasta la fecha— no existe un legado tangible o duradero de la Copa Mundial de la FIFA 2022 que sea motivo de orgullo para Qatar, la FIFA y el mundo.

Los informes sobre el terreno en Qatar dejan patentes incumplimientos constantes de la nueva legislación laboral por parte de empleadores deshonestos, que se han visto envalentonados por la nula aplicación de la ley y el cada vez mayor sentimiento de que las violaciones de derechos quedarán impunes. Las amenazas, las detenciones y la repentina interrupción de una cooperación efectiva con las federaciones sindicales internacionales, como la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) y la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar, reafirman el deterioro del entorno y la reticencia a aprovechar los avances logrados mediante el diálogo y la cooperación. Los cambios positivos se han frenado no solo por la falta de voluntad política o la oposición activa de un gran número de empresarios abusivos, sino también por los escasos avances en cuanto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente la negativa a permitir el ejercicio de la libertad de asociación.

De conformidad con lo establecido en la Declaración de Filadelfia de la OIT, *“la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante”*. Este fue el enfoque que adoptó el Consejo de Administración de la OIT durante su examen de una comisión de investigación sobre el trabajo forzado. El Consejo de Administración de la OIT comprendió que no bastaba con centrarse únicamente en el trabajo forzado, además fue necesario pedir y recibir garantías del Gobierno de Qatar con respecto a los derechos humanos fundamentales de los trabajadores. La

decisión de noviembre de 2016 del Consejo de Administración, al archivar la queja, *“reconoció los progresos realizados por Qatar y acogió con satisfacción su compromiso con garantizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores y el consiguiente avance para poner fin al sistema de patrocinio kafala”*. Los derechos fundamentales constituyeron también una parte importante del mandato de la Oficina de Cooperación Técnica de la OIT establecida en Qatar. Es fundamental seguir avanzando y mejorando los derechos laborales, pero también es imprescindible hacer frente a los numerosos obstáculos estructurales y gubernamentales para que se produzca un cambio persistente que no deje atrás a ningún trabajador.

Los trabajadores y sus sindicatos en todo el mundo se mantienen unidos en su apoyo a los trabajadores migrantes, de forma consecuente y coherente, con la convicción firme de que ningún intento de acallar las voces —mediante protecciones insuficientes y condiciones precarias, detenciones, deportaciones o intentos de comprar apoyos— retrasará ni socavará la solidaridad de los trabajadores.

En consecuencia, las infrascritas federaciones sindicales internacionales tomamos las siguientes medidas:

- Recordamos que la libertad de asociación es un derecho individual y colectivo, que garantiza el derecho internacional —en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos— y que debe ser aplicable a todos los trabajadores, independientemente de su país de origen, y es esencial para que los trabajadores reciban un trato con dignidad, equidad, igualdad, respeto e independencia;
- Apoyamos incondicionalmente la lucha de los trabajadores migrantes en Qatar por la libertad de asociación y el trabajo decente con derechos fundamentales en el trabajo, protección social y diálogo social;
- Hacemos un llamado al Gobierno de Qatar para que respete los derechos y principios fundamentales en el trabajo, especialmente la libertad de asociación, el derecho de sindicación, el derecho de negociación colectiva y el derecho de huelga, así como que ratifique sin demora los convenios 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) y 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949) de la OIT, como base para entablar negociaciones constructivas y de buena fe con las federaciones sindicales internacionales;
- Pedimos al Gobierno de Qatar y a la FIFA que reconozcan la explotación y los daños físicos que han sufrido los trabajadores desde 2010 y que utilicen el Fondo del Legado de la

Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022 para remediar los abusos a los trabajadores migrantes y sus familias;

- Respal damos la creación de un Centro de Trabajadores Migrantes que actúe como punto de anclaje para los trabajadores migrantes en su búsqueda de educación, asistencia y justicia;
- Exigimos a la OIT que lleve a cabo un examen independiente de la evolución de las actividades y los acontecimientos que afectan a los trabajadores migrantes, en particular del estado de los esfuerzos del Gobierno para cumplir sus compromisos en materia de libertad de asociación y otros derechos humanos, así como la revisión de las operaciones de su Oficina de Cooperación Técnica en Qatar, prestando especial atención a sus actividades relacionadas con los derechos fundamentales en el trabajo;
- Invitamos a todas las partes a cooperar en una hoja de ruta para lograr la protección y el respeto de la libertad de asociación y otros derechos humanos, lo que dará lugar a unas relaciones industriales y unas políticas y prácticas laborales estables, integradas y sostenibles.

Ambet Yuson
Secretario General
Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM)

David Edwards
Secretario General
Internacional de la Educación (IE)

Atle Høie
Secretario General
IndustriAll

Anthony Bellanger
Secretario General
Federación Internacional de Periodistas (FIP)

Sue Longley
Secretaria General
Unión Internacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Alimentación, Agricultura, Hotelería, Restaurantes, Catering, Tabaco y Afines (UITA)



Rosa Pavanelli
Secretaria General
Internacional de Servicios Públicos (ISP)

Benôit Machuel
Secretario General
Alianza Internacional de las Artes y el Espectáculo (AIAE)

Christy Hoffman
Secretaria General
UNI Global Union

